RESOLUCIÓN Nº 213/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADJUDICAR A LA EMPRESA "EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L." PARA ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ - UNCA.----------

Coronel Oviedo, 15 de Setiembre de 2017.-

VISTO: Las ofertas presentadas para Adquisición de Textos Educativos para la Facultad Ciencias de la Producción", ID Nº 326.503, según Memorando del Comité Evaluador de fecha 11/09/17; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de Adjudicación por ítems, realizada en fecha 11/09/17 para Adquisición de Textos Educativos para la Facultad Ciencias de la Producción" ID Nº 326.503, para el Ejercicio Fiscal año 2.017.----------

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones".---

Que, en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;----------

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 11 de Setiembre de 2017;.----------

Que, conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03, establece "Cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo o entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, y;.----------

Que, conforme al Art. 39, inc. g) de la ley 3385/07 establece que el Decano administre los fondos de la facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN (F.C.P.) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – UNCA, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:.------

R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR por los Ítems N° 2,3,5,7,9,11,12,14,16,20,23,26,28,30,33,34, 36, 39, 40, 43, 44, 48, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 71 y 73 a la Empresa "EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.", para Adquisición de Textos Educativos para la Facultad Ciencias de la Producción, ID Nº 326.503, por valor de **Gs. 19.181.500** (Diecinueve millones ciento ochenta y un mil quinientos guaraníes).-

Art. 2º DECLARAR Desierto el llamado de los Ítems 1, 4, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 18, 19,21,22,24,25,27,29,31,32,35,37,38,41,42,45,46,47,49,50,54,55,60,63,65,66,68,69,70,72 y 74 para Adquisición de Textos Educativos de la Facultad Ciencias de la Producción.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Prof. Emilia Núñez Bartomeu
Secretaria General

M.V. Rossana Morales de González
Decana

UNIVERSIDAD DESARROLLO VIDA
FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2008